

## DGA-ASER-ISR-4-2022

### INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Con corte al 30 de junio, 2022

#### 1. INTRODUCCIÓN

No. de asignación de Seguimiento: SR-021-2022

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento Recomendaciones, de la Dirección General de Auditoría, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se comunica el resultado del seguimiento al estado de acatamiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos, con corte al 30 de junio del 2022, en el Sistema Integrado de Auditoría ARGOS (en adelante Sistema ARGOS).

La Ley General de Control Interno N° 8292, establece lo siguiente:

*“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: ...*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. ...”*

*“Artículo 17. —Seguimiento del sistema de control interno.*

*Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.*

*En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: ...*

*c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.”*

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la calidad del funcionamiento del mismo, y asegurar que las recomendaciones emitidas por la auditoría se atiendan con prontitud, contribuyendo a fortalecer el sistema de control interno.

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

En el Cuadro N° 1 se presenta el resumen del resultado de la evaluación de 3 recomendaciones consideradas en el presente estudio de seguimiento.

La información se presenta por cantidad de recomendaciones evaluadas, clasificadas en “recomendaciones pendientes de atención”, que se divide en “parcialmente acatadas” y “no acatadas”, según el grado de avance en el cumplimiento.

**Cuadro N° 1**  
**Resumen recomendaciones pendientes de atención**  
**Detalle según grado de cumplimiento**

Dependencia responsable	Recomendaciones evaluadas (universo evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)			Recomendaciones Acatadas
		Parcialmente acatada	No acatada	Total pendientes de atención	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Dirección Nacional de Inspección	3	1	1	2	1
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia.

Del total de 3 recomendaciones revisadas, 1 se encuentran en estado de “acatada”, para un total de 2 recomendaciones pendientes de atención, dentro de las cuales una se encuentra en estado “parcialmente acatada” y una como “no acatada”.

Por lo indicado, se insta a la Dirección Nacional de Inspección a mantener el seguimiento oportuno de las recomendaciones, informando de los resultados a esta Dirección General de Auditoría, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Artículo 17, inciso c). Se recuerda sobre la obligación de aportar las evidencias en el Sistema ARGOS, para el respectivo seguimiento que realiza la Auditoría.

En el siguiente apartado se presenta el detalle de las recomendaciones pendientes de acatar, con la información del detalle del seguimiento realizado de acuerdo con la información aportada en el sistema ARGOS, con corte al 30 de junio del 2022.

### 3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Seguidamente se presenta la información detallada de los hallazgos encontrados, producto del proceso de seguimiento de las recomendaciones consideradas en el presente estudio, indicándose en el apartado de “detalle del seguimiento”, los motivos que se consideraron para definir el grado de cumplimiento, y el resultado del seguimiento.

<b>Referencia:</b>	DGA-AMTSS-IESP-03-2019	<b>N° Recomendación:</b>	17	<b>Nivel de Riesgo:</b>	Alto
<b>Descripción Recomendación:</b>					
<p>Proceder a cumplir con lo establecido en la directriz DMT-DVAL-DR-2-2018, debiéndose incluir en el sistema electrónico que utilice la Dirección Nacional de Inspección para el control de expedientes digitales, toda la información que se desglosa en los artículos 1 y 2° de dicha directriz.</p>					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	No Implementada	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	No acatada		
<b>Detalle del Seguimiento:</b>					
<p>Se evidencia en el módulo Actividades, del Sistema ARGOS, que el responsable indica como actividad a realizar la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Capacitación en incorporación de documentos relacionados al expediente, a los funcionarios de las oficinas regionales.”</i></p> <p>Sin embargo, no se observa evidencia de respaldo de la capacitación indicada, en el Sistema ARGOS.</p> <p>Por lo indicado, la recomendación se considera no acatada.</p>					

<b>Referencia:</b>	DGA-AMTSS-IESP-8-2021	<b>N° Recomendación:</b>	2	<b>Nivel de Riesgo:</b>	Alto
<b>Descripción Recomendación:</b>					
<p>Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se establezcan y ejecuten controles pertinentes, razonables, integrados y suficientes respecto a la razonabilidad en el pago de facturas por concepto de servicios públicos en las Oficinas Regionales y Cantonales del MTSS. Lo anterior en un plazo de 15 días hábiles una vez comunicado el presente informe.</p>					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	No Implementada	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	Parcialmente acatada		
<b>Detalle del Seguimiento:</b>					

El Subdirector Nacional de Inspección de Trabajo solicita la base de datos de consumo de servicios públicos a funcionarios de la DNI, mediante oficio DNI-SDDNI-OF-1-2022, del 26 de enero de 2022, el cual indica lo siguiente:

*"Atendiendo una recomendación de la Auditoría General de nuestro Ministerio, les solicito que a partir de este mes de enero lleven una base de datos, con la información que nos proporcionará el Departamento de Financiero, relacionada con el consumo en los servicios públicos de agua, electricidad y telefonía, de las oficinas de Inspección de Trabajo de todo el país.*

*Y además de llevar esta base de datos, me informen de si se presenta en este consumo, de los tres servicios indicados, algún gasto que se pueda considerar excesivo en alguna oficina.*

*Para informar a nuestro Director Nacional de Inspección de Trabajo y coordinar las acciones a tomar con las Jefaturas Regionales y Coordinadores de Oficina."*

El Director Nacional de Inspección de Trabajo solicita información a la Jefatura del Departamento Financiero del MTSS, mediante oficio DNI-OF-16-2022 del 27 de enero de 2022, del cual se extrae lo siguiente:

*"Por medio de la presente me permito solicitar su colaboración para que sea trasladada a esta Dirección de forma mensual la siguiente información:*

- Cantidad de consumo y monto del gasto de los recibos de agua y electricidad de las oficinas sedes regionales, provinciales y cantonales de la DNI.*
- Cantidad de minutos de consumo y monto del gasto de los recibos de telefonía de las oficinas sedes regionales, provinciales y cantonales de la DNI."*

El Director Nacional e Inspector General de Trabajo instruye sobre la fiscalización del uso racional de los servicios de agua, electricidad y telefonía a todos los Jefes Regionales, mediante Circular DNI-CIR-4-2022, de fecha 27 de enero de 2022, la cual indica siguiente:

*"Atendiendo una recomendación de la Dirección General de Auditoría, del mes de diciembre pasado, a partir de este mes de enero se llevará por parte de esta Dirección un control del consumo de cada oficina Regional, Provincial y Cantonal, de los servicios de agua, electricidad y telefonía.*

*Por ello, solicito su colaboración para concientizar a todos los colaboradores a su cargo, para que utilicen de forma racional esos servicios.*

*Mes a mes, les estaré informando del consumo de cada oficina en esos servicios, para que de ser necesario se tomen medidas para racionar el consumo."*

Del análisis de la información incluida en el Sistema ARGOS, se evidencia la gestión realizada por la DNI para el giro de instrucciones y el seguimiento formal y oportuno para que se establezcan y ejecuten controles pertinentes, razonables, integrados y suficientes respecto a la razonabilidad en el pago de facturas por concepto de servicios públicos en las Oficinas Regionales y Cantonales del MTSS; no obstante, en estas medidas no se detallan los controles creados y no designa responsables para la atención y el seguimiento de disparadores del gasto de los servicios públicos en las oficinas de la DNI.

Adicionalmente, se requiere incorporar en el Sistema ARGOS, la evidencia de la base de datos, con la información proporcionada por el Departamento de Financiero, relacionada con el consumo en

los servicios públicos de agua, electricidad y telefonía, de las oficinas de Inspección de Trabajo de todo el país; así como, los controles realizados por los Jefes Regionales.

Por lo anterior, esta recomendación se considera parcialmente acatada.

<b>Total de recomendaciones pendientes de cumplimiento</b>	<b>Sumatoria</b>	2
--	------------------	---

Oficializado mediante MTSS-DGA-OFI-24-2022 \_\_\_\_\_